



4Q6972060

09/2002

PODER

NUMERO MIL DOSCIENTOS ONCE.

EN BARCELONA, mi residencia, a diez de marzo
de dos mil tres.

I. COMPARECENCIA

Ante mí, **AMADOR LÓPEZ BALIÑA**, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, está presente:

Don **ALEJANDRO LÓPEZ RIBERA**, mayor de edad,
soltero, vecino de Barcelona (calle Mejia Lequerica,
número 46, ático-1ª) y con D.N.I. número
46.239.354-Q.

INTERVIENE en nombre y representación, como
ADMINISTRADOR único, de la sociedad de nacionalidad
española denominada "ARROSSERIA XATIVA BCN 1943,
S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Mejia Leque-
rica, número 46, ático-1ª; ha sido constituida, por
tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por
el suscrito Notario en el día de hoy, número de pro-
tocolo inmediato anterior al de la presente, pen-
diente de inscripción registral, de cuya necesidad,

yo, Notario, le advierto; y de cuya matriz que tengo a la vista transcribo lo siguiente no modificado, limitado ni desvirtuado por el resto que se omite:—

"...TERCERA. Nombramiento de Organo de Administración.- Los socios fundadores constituidos en Junta General adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:—

a) La Sociedad será regida y administrada por un Administrador único.—

b) Y nombran para ocupar tal cargo, por plazo indefinido, a Don ALEJANDRO LÓPEZ RIBERA, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.——

El nombrado, acepta su cargo, promete su fiel y leal desempeño, y aseguran no estar comprendido en prohibición ni incompatibilidad legal alguna, especialmente en las de la Ley 12/95, de 11 de Mayo.——

CUARTA.- Los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley de sociedades limitadas, que se remite a los artículos 15 y 16 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultar expresamente al administrador designado, de tal manera:——



4Q6972061

09/2002



a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el administrador designado, antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por dicha sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil._____

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la sociedad que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.=_____

... (DOCUMENTO UNIDO) ... ESTATUTOS =_____

... **Artículo 2º.**- Constituye su objeto social la explotación de restaurantes, bares, cafeterías o establecimientos análogos._____

Las actividades anteriormente enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su partici-

pación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. _____

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. _____

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. _____

...Artículo 24^a.- El órgano de administración social, sea cual sea la estructura del mismo de entre las comprendidas en el artículo 21° de estos Estatutos, tendrá la representación de la sociedad, en juicio y fuera de él y, por tanto, podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley a la Junta General.=...". _____



4Q6972062

09/2002

ASEGURA que la representación acreditada subsiste íntegramente. _____

TIENE, a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura. _____

II. DISPOSICIONES

El compareciente, tal como interviene, DICE:

Que confiere poder a favor de Doña **MARÍA ANTONIA RIBERA CABRERO**, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona (calle Mejia Lequerica, número 46, ático-1ª) y con D.N.I. número 37.617.389-S; para que ostentando la representación de la Sociedad poderdante, "ARROSSERIA XATIVA BCN 1943, S.L.", pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que legal y estatutariamente, le corresponden al compareciente en su condición de Administrador único de dicha Sociedad, salvo las legalmente indelegables y en especial, las siguientes que se enumeran a título enunciativo y no limitativo: _____

a) Comprar, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir,

aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.-----

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.-----

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales y modificaciones hipotecarias; concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----



4Q6972063

09/2002

e) Tomar dinero a préstamo o crédito; reconocer deudas y créditos. _____

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, Institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permiten. _____

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. _____

h) Comparecer ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes. _____

i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes. _____

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. _____

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos. _____

ADVERTENCIA.- Yo, Notario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Registro Mercantil, advierto al otorgante de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en dicho Registro. _____

III. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Doy cumplimiento, en la forma que determina el artículo 193 del Reglamento Notarial, a la lectura de este instrumento público. Dice el compareciente que ha quedado enterado de su contenido, lo ratifica y firma a mi presencia. _____

De haberle identificado por el medio supletorio de su documento de identidad, antes reseñado; de haberle hecho las advertencias legales; de que el



4Q6972064

09/2002

consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente; y de cuanto a su tenor contiene este instrumento público extendido en este folio y cuatro mas que le preceden, de la misma serie, números 6973926, 6973927, 6973928 y 6973929, yo, Notario, DOY FE.- Está la firma del compareciente. Signado: A. López Baliña.=
 Rubricado y sellado. _____

CONCUERDA CON SU MATRIZ, QUE BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PARA LA SOCIEDAD PODERDANTE, LIBRO LA PRESENTE COPIA, EXTENDIDA EN ESTE FOLIO Y CUATRO MAS QUE LE PRECEDEN DE IGUAL SERIE, NUMEROS 6972060 Y SUS TRES SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN BARCELONA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRES. DOY FE.





Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia
i Finances
Direcció General de Tributs

Delegació de Tributs de **Barcelona**



620.922/ 2003 14-03-2003 1

LOPEZ BALIÑA AMADOR

1211 10-03-2003

Aquest document es torna a la persona interessada perquè ha al·legat que l'acte o contracte que conté està *exempt de* l'impost. Així mateix ha presentat una còpia del document, que es conserva en aquesta oficina, per a la comprovació de l'*exempció* al·legada o per a la pràctica de les liquidacions que escaigui.

Barcelona, 14 de març de 2003



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

888/23033226

Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO, en el TOMO 35379, FOLIO 137, HOJA B 265680, INSCRIPCION 2.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

BARCELONA, 24 de Marzo de 2003
EL REGISTRADOR



DA3.L 8/89

ACTOS SIN BASE DE CUANTIA